



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

18 DE DICIEMBRE DE 1982

Número 108

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- | | | | | | |
|------------|--|-------------|------------|--|-------------|
| 239 | <i>Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 24 de noviembre de 1982.</i> | 1269 | 241 | <i>Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 24 de noviembre de 1982.</i> | 1270 |
| 240 | <i>Resolución adoptada por esta Consejería</i> | | | | |

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

- | | | | |
|---|-------------|---|-------------|
| <i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «La Flor de Murcia, S. A.»</i> | 1271 | <i>Ministerio de Industria y Energía. Permiso de investigación presentado por don Antonio Ruiz Moral.</i> | 1275 |
| <i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Adhesión de la empresa Heredamiento de Aguas de Alguazas al vigente convenio colectivo de la empresa Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.</i> | 1275 | <i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Empresa Sociedad Agraria de Transformación «Fortuna» número 1.668.</i> | 1276 |
| | | <i>Ministerio de Industria y Energía.</i> | 1276 |

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- | | | | |
|--|-------------|---|-------------|
| <i>Juzgado de Primera Instancia de Yecla.</i> | 1277 | <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Valladolid.</i> | 1279 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.</i> | 1277 | <i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i> | 1280 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia de Yecla.</i> | 1279 | | |

IV. ADMINISTRACION LOCAL

- | | | | |
|---|-------------|--|-------------|
| <i>Ayuntamiento de Aguilas.</i> | 1281 | <i>Ayuntamiento de Mula.</i> | 1281 |
| <i>Ayuntamiento de Aguilas.</i> | 1281 | <i>Ayuntamiento de Cieza.</i> | 1282 |
| <i>Ayuntamiento de Lorca.</i> | 1281 | <i>Ayuntamiento de Murcia.</i> | 1282 |
| <i>Ayuntamiento de Lorca.</i> | 1281 | <i>Ayuntamiento de Murcia.</i> | 1282 |
| <i>Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.</i> | 1281 | <i>Ayuntamiento de Totana.</i> | 1282 |
| <i>Ayuntamiento de Cieza.</i> | 1281 | <i>Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.</i> | 1282 |

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

**Resolución adoptada por esta Consejería de fecha
24 de noviembre de 1982**

239 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la proceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican.

Expediente 441.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en la diputación de Cazalla, promovido por don Francisco García Llamas. Lorca.

Expediente 442.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Aguaderas, promovido por don José García Rubio. Lorca.

Expediente 443.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Tercia, promovido por don Francisco García Martínez. Lorca.

Expediente 444.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación de Purias, promovido por don José Campoy Martínez. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de noviembre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

**Resolución adoptada por esta Consejería de fecha
24 de noviembre de 1982**

240 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 26-10-82, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 357.—Proyecto de construcción de polideportivo en pista existente en Instituto de Bachillerato «Juan Sebastián de Elcano», en Tentegorra, promovido por don César Ratón Miguel. Cartagena.

Expediente 384.—Proyecto básico de edificación de naves para exposición y venta y otros de vehículos «Mercedes Benz», en Sangonera la Seca, promovido por ADANAUTO, S. A. Murcia.

Expediente 423.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Camino del Badén, Puente Alto, Aljucer, promovido por don Mateo Sánchez Sánchez. Murcia.

Expediente 424.—Proyecto de construcción agrícola y ganadera en la Tercia, paraje Los Tomases, promovido por don Antonio Belando Alcázar. Murcia.

Expediente 425.—Proyecto de vivienda en planta baja en Camino de la Fuensanta, Patiño, promovido por don Antonio Cárcelos Castillo. Murcia.

Expediente 426.—Proyecto de construcción de bajo y vivienda en Camino de Los Garres, promovido por don Manuel Garro Sánchez. Murcia.

Expediente 428.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en planta alta y almacén y garaje en planta baja en La Albatalía, promovido por don José Gil López. Murcia.

Expediente 429.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en La Albatalía, promovido por don Aurelio González Iza y don Anastasio Martínez Manuel. Murcia.

Expediente 430.—Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en Los Alburquerque, promovido por don Pedro Berbell García. Murcia.

Expediente 431.—Proyecto de construcción de almacén y vivienda en Molinos Marfagones, promovido por don Diego Torres García. Cartagena.

Expediente 432.—Proyecto del Centro Meteorológico Zonal de Murcia, en la «Finca la Molineta», sita en Guadalupe, promovido por la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio. Murcia.

Expediente 434.—Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y cochera en Carretera de Las Palas, La Torre de Tallante, Cartagena, promovido por don Cristóbal Hernández Guerrero.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 24 de noviembre de 1982.—El Consejero,
Juan José Parrilla Cánovas.

Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 24 de noviembre de 1982

241 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 28-10-82 y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 370.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y cochera en diputación de Tercia, promovido por don Francisco Martínez González. Lorca.

Expediente 371.—Proyecto básico y de ejecución de reforma de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, promovido por don Diego Teruel Martínez. Lorca.

Expediente 373.—Proyecto básico y de ejecución de ampliación y elevación de planta de vivienda en diputación La Hoya, promovido por don Juan Mulero Miñarro. Lorca.

Expediente 374.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Camino de Almohijar, promovido por don Francisco Reverte Ibarra, en la diputación de Cazalla. Lorca.

Expediente 378.—Proyecto básico y de ejecución para construcción de una vivienda en diputación de Purias, promovido por don Juan Sánchez Martínez. Lorca.

Expediente 413.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Camino de Feli, diputación de Purias, paraje de Paratejos, promovido por doña Encarnación Miñarro Muñoz. Lorca.

Expediente 414.—Proyecto básico y de ejecución de bajo y vivienda en Camino de Vera, diputación de Campillo, promovido por don Roque Quiñonero García. Lorca.

Expediente 415.—Proyecto básico y de ejecución de obras de una vivienda unifamiliar y bajo en Camino de Feli, diputación Cazalla, promovido por don Vicente F. González Abellaneda. Lorca.

Expediente 418.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Camino Feli, diputación Cazalla, promovido por don José Ros Giménez. Lorca.

Expediente 433.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación Purias, promovido por don Juan Munuera Lidón. Lorca.

Expediente 435.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en El Molinillo, diputación de La Pulgara, promovido por don Juan Giménez Zapata. Lorca.

Expediente 436.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Ctra. de Almenara, diputación de Campillo, promovido por doña Ramona Rodríguez Lafuente. Lorca.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 24 de noviembre de 1982.—El Consejero,
Juan José Parrilla Cánovas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL MURCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «La Flor de Murcia, S. A.» y sus trabajadores, de Molina de Segura (Murcia), suscrito por la representación empresarial y de los trabajadores en 23 de Marzo de 1982, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en 11 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Murcia, 16 de Junio de 1982, el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

* * *

ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO DE EMPRESA «LA FLOR DE MURCIA, S. A.»

En Molina de Segura, siendo las 18 horas del día 23 de Marzo de 1982, se reúnen en los locales de la Empresa «La Flor de Murcia», sitos en Ctra. de Madrid (desvío), los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Empresa.

Forman dicha Comisión Deliberadora, don Serafín Pinar Sánchez, en su calidad de Director Gerente, en representación de la Empresa, y don Juan Espinosa Molina, como Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, asistido por don José Tárraga Poveda, como asesor de CC. OO. (que actúa de secretario).

Ambas partes, tras un intenso cambio de impresiones, acuerdan, por unanimidad, aprobar el texto del Convenio Colectivo de trabajo que se adjunta a continuación. Convenio que resulta ser el texto del anterior Convenio, con un incremento del 12 por ciento (doce por ciento) en el Salario Base de todos los trabajadores de la Empresa, del

24,18 % (veinticuatro con dieciocho por ciento) en el Plus Convenio del Personal de Ventas (A Tarea) y del 30,43 % (treinta con cuarenta y tres por ciento) en el citado Plus de Convenio al resto del personal, tal y como se detalla en la adjunta Tabla de Retribuciones.

El texto del Convenio representa la voluntad y el acuerdo de ambas partes deliberantes, que se han reconocido como interlocutores válidos para la negociación.

Y siendo las 19 horas, tras leerse el texto definitivo del convenio, que ambas partes dan por aprobado, se levanta la sesión, firmando los asistentes en prueba de conformidad la presente acta y el texto del Convenio en el lugar y fecha arriba indicado.—S. Pinar Sánchez, J. Espinosa Molina y J. Tárraga Poveda.

Fdo.: S. Pinar Sánchez, J. Espinosa Molina y J. Tárraga Poveda.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO INTERIOR DE «LA FLOR DE MURCIA, S. A.»

CAPITULO 1.º—NORMAS GENERALES

Artículo 1.º—AMBITO DE EMPRESA, LA FLOR DE MURCIA, S. A.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación a «La Flor de Murcia, S. A.», de Molina de Segura.

Artículo 2.º—AMBITO PERSONAL.

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores fijos o eventuales que presten sus servicios en «La Flor de Murcia, S. A.», empresa dedicada a elaboración, fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes.

Artículo 3.º—DURACION Y VIGENCIA

La duración del presente Convenio Colectivo será de carácter anual, contando a partir del día 1.º de abril de 1982.

Artículo 4.º—Cualquiera que sea la fecha de publicación del presente Convenio, sus efectos económicos comenzarán a partir del 1 de abril de 1982.

CAPITULO 2.º—VACACIONES

Artículo 5.º—El período de vacaciones anual para los trabajadores afectados por este Convenio, será de treinta días naturales, cualquiera que sea su categoría. Por la índole de esta Industria las vacaciones se disfrutarán en período comprendido entre el día 1 de octubre al 30 de abril.

Coincidiendo con el inicio de las mismas, cada trabajador percibirá una gratificación de 13 días,

Su pago se calculará sobre salario base de Convenio más antigüedad que corresponda y plus de Convenio que se refleja para cada categoría en la Tabla de Salario anexa.

CAPITULO 3.º—CATEGORIAS

Artículo 6.º—La plantilla de la Empresa se divide en dos secciones diferentes de acuerdo con sus peculiares características.

SECCION DE PRODUCCION

Comprende a los trabajadores dedicados a la fabricación, almacenaje y a la carga y descarga, así como a los Técnicos, Administrativos y Subalternos.

SECCION DE VENTAS

Comprende al personal dedicado a la venta-distribución de los artículos en el exterior de los locales de esta Industria.

Artículo 7.º—MONITOR DE VENTAS Y PREVENTISTA.

Se establece para la Sección de Ventas, Monitor de Ventas. Las funciones que corresponden realizar son las atribuidas al oficial de Primera, teniendo que realizar dichas funciones con mayor calidad y debiendo poseer superior responsabilidad e iniciativa y además participar en la preparación y orientación del equipo de ventas, de ayudantes como de vendedores, así como su intervención directa en los Servicios Especiales de venta. A esta categoría se le fija el coeficiente 135 a efectos de la retribución de su salario base de calificación.

Artículo 8.º—TRABAJOS DE CATEGORIAS SUPERIOR E INFERIOR

La Empresa asignará a cada productor en su puesto de trabajo y de acuerdo con su categoría con arreglo a las necesidades de la Industria y a la organización más conveniente de la misma para la mayor productividad del factor humano.

Los productores que en una y otra sección de la Empresa realicen trabajo de superior o inferior categoría a la que tiene asignada en plantilla cobrarán el sueldo de acuerdo con lo indicado en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza Laboral de Trabajo aplicable.

CAPITULO 4.º—CESE Y PREAVISO**Artículo 9.º—CESE**

El personal temporero o de campaña, será despedido por orden inverso al ingreso, comenzando por el más moderno entre los de igual categoría y puesto de trabajo, avisándose el despido con ocho días naturales de antelación. El personal eventual, temporero o de campaña en el momento de su cese tendrá derecho a una indemnización de dos días de salario por cada mes o fracción de permanencia en la Empresa.

Artículo 10.º—PREAVISO

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrán obli-

gados a ponerlo en conocimiento de la misma por escrito cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

El personal Técnico, Capataz de turno, de fabricación y Monitor de ventas o preventistas, un mes; demás personal, diez días.

CAPITULO 5.º—ENFERMEDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 11.—En estas circunstancias oficialmente acreditadas, el productor percibirá de la Empresa, en tanto dure la situación de incapacidad laboral transitoria, la diferencia que exista entre la cantidad que percibe de los correspondientes seguros y el salario real que viniese percibiendo.

En este artículo se agregan dos apartados.

a) La Empresa está obligada a concertar la correspondiente póliza para asegurar a sus trabajadores por las cantidades y motivos que a continuación se detallan.

—Por muerte natural, 250.000 pesetas.

—Por muerte en accidente de trabajo, 500.000 pesetas.

—Por muerte en accidente de carretera, 750.000 pesetas.

—Por invalidez permanente total, 250.000 pesetas.

b) En caso de muerte los beneficios serán designados por los interesados.

Artículo 12.—PREMIOS A LA CONSTANCIA

Se establecen los siguientes premios como pago por una sola vez.

a) Por 20 años de Servicios continuados en la misma empresa, 5.000 pesetas.

b) Por 30 años de Servicios continuados en la misma empresa, 10.000 pesetas.

CAPITULO 6.º—JORNADA LABORAL

Durante la duración de este Convenio la jornada laboral para los trabajadores afectados por el mismo, sea cual fuere su categoría, será de:

15 de mayo al 20 de septiembre, de 44 horas semanales, de lunes a sábado, y del 21 de septiembre al 14 de mayo, 40 horas semanales, de lunes a viernes; si lunes o viernes es festivo, se trabajará el sábado.

CAPITULO 7.º—RETRIBUCIONES**Artículo 14.—SALARIOS**

Todo el personal que preste sus servicios en la empresa y afectados por este convenio percibirán el salario que les corresponda a su peculiar categoría y trabajo que realicen según la tabla de salarios anexa a este Convenio.

Artículo 15.—PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todo trabajador de esta Empresa tendrá derecho anualmente:

Dos gratificaciones especiales de una mensualidad de sus salarios (sueldo base de Convenio, antigüedad que corresponda y plus Convenio según la tabla de salarios). Estas pagas se harán efectivas en los meses de julio, primera quincena, y 20 de diciembre. Una gratificación en concepto de participación de beneficios en la cuantía de una mensualidad de su salario (salario base de Convenio, antigüedad que corresponda y plus de Convenio, según la tabla de salarios), cuyo pago se fraccionará en dos mitades que se harán efectivas durante los meses de marzo y septiembre.

El personal que ingrese o cese durante el año, el temporero, el interino y el eventual, percibirán dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 16.—ANTIGÜEDAD

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral.

Artículo 17.—HORAS EXTRAORDINARIAS Y TRABAJOS EN FESTIVOS

Con relación a este detalle se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la Ordenanza Laboral.

Artículo 18.—PRIMA POR VENTA

Todo el personal de la sección de ventas que realice su trabajo a tarea recibirá como mínimo en concepto de prima a la venta las cantidades que se reflejan en la tabla de salarios. Igualmente cuando los trabajadores afectados por este apartado se encuentren en período de vacaciones percibirán la parte correspondiente de dividir por doce la suma relativa a lo percibido durante el año natural anterior por el concepto de primas a la venta y al saldo resultante aplicarle el 75 por ciento. Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia para prestar servicio a la Empresa todos los gastos que se originen previo su justificante correspondiente serán a cargo de la Empresa.

Artículo 19.—PLUS DE PRODUCTIVIDAD

Se establece un plus de productividad a los trabajadores adscritos a la sección de Producción y otro para los de la sección de Venta, cuyo importe para cada categoría profesional de estas dos Secciones se detalla en la segunda columna del anexo primero de este Convenio.

Artículo 20.—El personal de Sección de Ventas que efectúa su trabajo en la jornada laboral reglamentaria percibirá el Plus de Productividad correspondiente a su categoría profesional, columna segunda, anexo primero, sin tener derecho a la primera de venta. Cuando el personal de la Sección de Ventas efectúe su trabajo a tarea con un mínimo de visitas y actividades que establecerá la Empresa, oído su Comité de Empresa o Delegados, percibirá el Plus de Productividad que expresamente se establece en la columna del anexo primero para la Sección de Ventas y además percibirá la prima a la venta que también se consigne al final del anexo primero.

Artículo 21.—GARANTIAS AL PERSONAL

Si la Empresa o el productor tuvieran establecidas condiciones que superen en su conjunto a las de este Convenio, serán respetadas.

Artículo 22.—SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La Empresa facilitará cada año a los productores de cada sección las prendas siguientes: Sección de Producción, Distribución y Subalternos: A los obreros de estas Secciones le serán facilitados dos uniformes al año, compuesto de camisa, pantalones o dos monos, botas o zapatos, a juicio de la Empresa, más una chaqueta anorak cada dos años para el personal de distribución.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

A los hombres se les dará al año una sahariana guardapolvos o uniforme compuesto de camisa y pantalón y a las mujeres un guardapolvos o uniforme compuesto de blusa y falda al año. Al entregar los uniformes nuevos deberán ser devueltos los recibidos anteriormente y lo mismo se efectuará cuando cesen al servicio de la Empresa. El uso de las prendas indicadas es obligatorio durante el desempeño del trabajo y queda terminantemente prohibido utilizarlas fuera del mismo.

Este requisito es imprescindible cumplirlo por parte de la empresa en el plazo de dos meses a partir de la aprobación del Convenio.

CAPITULO 9.º—DERECHOS SINDICALES

Artículo 24.—AMNISTIA LABORAL Y ACCION SINDICAL EN LA EMPRESA

En estas materias se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre garantías de los cargos sindicales y a lo que en su día se disponga por la Ley de Acción Sindical.

CAPITULO 10.—INCREMENTOS SALARIALES

Incremento del 12 por ciento en el Salario Base de todos los trabajadores de la Empresa, del 24,18 por ciento en el Plus de Convenio del personal de ventas (a tarea) y del 30,43 por ciento en el citado Plus de Convenio al resto del personal, tal y como queda detallado en la adjunta Tabla de Retribuciones, sin revisión de ningún tipo durante la vigencia de este Convenio.

Artículo 25.—CLAUSULAS ADICIONALES

En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral, Estatuto del Trabajador y demás disposiciones legales.

Artículo 26.—COMISION PARITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos de Trabajo se establece para la vigilancia y cumplimiento de las cuestiones que se deriven del presente Convenio una Comisión Paritaria según lo que se indica a continuación.

- 1.º—Estará compuesta por un representante de los trabajadores designados entre los miembros de la Comisión negociadora y representantes de los trabajadores.
- 2.º—Asimismo, formarán parte de esta Comisión Paritaria los asesores y expertos que las dos partes consideren necesario libremente designados por las mismas con voz, pero sin voto.

Artículo 7.º—TABLA DE RETRIBUCIONES

TECNICOS

S. ANUAL

	S. Base	Plus C.			
	Mensual	Mensual	Total		
TECNICOS					
Encargado General, Jefe de Departamento o Técnico	48.414	7.200	55.614	Encargado General, Jefe de Departamento o Técnico	858.310
Encargado Sección, Jefe de Sección o Técnico Medio	40.709	7.200	47.909	Encargado Sección, Jefe de Sección o Técnico Medio	739.395
Encargado de Grupo	35.396	7.200	42.596	Encargado de Grupo	657.360
ADMINISTRATIVOS					
Oficial Primera	32.258	7.200	39.458	Oficial Primera	608.968
Oficial Segunda	30.145	7.200	37.345	Oficial Segunda	576.358
Auxiliar	29.543	7.200	36.743	Auxiliar	567.067
SUBALTERNOS					
Portero o Vigilante	28.080	7.200	35.280	Portero o Vigilante	544.488
Telefonista	28.080	7.200	35.280	Telefonista	544.488
Mujer de Limpieza	28.080	7.200	35.280	Mujer de Limpieza	544.488
PERSONAL FABRICA					
Capataz de turno	1.150	240	1.390	Capataz de turno	650.520
Oficial Primero	1.075	240	1.315	Oficial de Primera	615.420
Oficial Segunda	1.005	240	1.245	Oficial de Segunda	582.660
Ayudante, Peón especialista	978	240	1.218	Ayudante, Peón Especialista	546.570
Peón	944	240	1.184		
VENTAS A TAREA					
Monitor Ventas	1.105	190	1.295	Monitor Ventas	606.060
Oficial Primera	1.075	190	1.265	Oficial de Primera	592.020
Oficial Segunda	1.005	190	1.195	Oficial de Segunda	559.260
Ayudante, Peón especialista	978	190	1.168	Ayudante, Peón Especialista	546.570
VENTAS A JORNAL					
Monitor Ventas	1.105	240	1.345	Monitor Ventas	629.460
Oficial Primera	1.075	240	1.315	Oficial de Primera	615.420
Oficial Segunda	1.005	240	1.245	Oficial de Segunda	582.660
Ayudante, Peón especialista	978	240	1.218	Ayudante, Peón Especialista	570.024
ANEXO AL ACTA FINAL DE FIRMA DEL CONVENIO					
Una vez que fue leído definitivamente el texto final del Convenio, ambas partes deliberantes, acuerdan incluir como párrafo segundo del Art. núm. 3 del Convenio el siguiente texto:					
«El presente convenio se entenderá prorrogado, sin incremento salarial alguno, por la tácita de año en año, salvo que mediara denuncia por alguna de las partes. Tal denuncia la formulará un parte ante la otra tres meses antes de finalizar la vigencia del presente convenio, y se mandará copia de la denuncia a la autoridad laboral. Un mes antes de finalizar el presente convenio, la otra parte deberá tener copia del ante-proyecto de convenio que formula la parte denunciante».					
Artículo 27.—LEGISLACION SUPLETORIA					
El enunciado del presente Convenio refleja					

ANEXO A RETRIBUCIONES

Para una jornada anual de 1.912 horas de trabajo, resultan las cantidades correspondientes a las categorías siguientes de salario anual:

Número 6914

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el escrito remitido en 11 de noviembre de 1982 por la empresa Heredamiento de Aguas de Alguazas, domiciliada en calle San Antonio, número 29, al que se acompaña certificación de la reunión habida en 24 de septiembre de 1982, entre la empresa y sus trabajadores, sobre adhesión al Convenio Colectivo de la empresa Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, registrado en esta Dirección Provincial en 30 de julio de 1982 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de 26 de agosto del mismo año, con vigencia desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del año en curso, y el texto de dicho Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.1, 87.1, en concordancia con los artículos 82 y siguientes de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, del acuerdo de adhesión al vigente Convenio Colectivo para la empresa Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, adoptado en 24 de septiembre de 1982 por las representaciones de la empresa y de los trabajadores del Heredamiento de Aguas de Alguazas, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir el escrito de adhesión y la certificación de la empresa al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 18 de noviembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

* * *

Don José Gil Fernández, secretario del Heredamiento de Aguas de Alguazas y de su Sindicato de Riegos,

Certifico: Que en reunión celebrada por este Sindicato de Riegos del Heredamiento de Aguas de Alguazas, de fecha 24 de septiembre de ppdo.,

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y festivos.

entre otros asuntos fue tomado el acuerdo por unanimidad de aceptar todas las condiciones que expone en todos sus artículos el Convenio de Agua para Riego, realizado por la Junta de Hacendados de Murcia, para la adhesión de este Heredamiento de Aguas a dicho Convenio, «B. O. P.» número 16, página 167.

Y para que conste y surta a efectos ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expido la presente en Alguazas a 15 de noviembre de 1982. El secretario.—V.º B.º, el presidente.

* * *

En la reunión celebrada por este Sindicato de Riegos del Heredamiento de Aguas de Alguazas, de fecha 24 de septiembre de ppdo., fue tomado el acuerdo por unanimidad de aceptar todas las condiciones que expone en todos sus artículos el Convenio de Agua para Riego, realizado por la Junta de Hacendados de Murcia, para la adhesión de este Heredamiento de Aguas a dicho Convenio. «B. O. P.» número 16, página 167.

Lo que traslado a V. I. con la conformidad de los tres empleados de este Organismo y la del señor presidente.

Alguazas, 4 de noviembre de 1982.—El presidente del Heredamiento, José Molina Galindo.

Trabajadores: Juan Beltrán Alarcón, José Verdú Cantero y José Gil Fernández.

Número 6423

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

PERMISO DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección Provincial ha sido admitida con esta fecha definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por don Antonio Ruiz Moral, vecino de Murcia, para el permiso de investigación de 210 cuadrículas mineras de recursos de la Sección C) del artículo 3.º de la referida Ley de Minas, denominado «Murcia-2», a cuya petición ha correspondido el número 21.351 como número del permiso de exploración originario de esta solicitud.

El terreno afectado por la petición está situado en los términos municipales de Jumilla y Yecla, y la designación del permiso de referencia es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida y vértice 1	2° 30' 00" E	38° 25' 20" N
Vértice 2	2° 35' 00" E	38° 25' 20" N
Vértice 3	2° 35' 00" E	38° 30' 00" N
Vértice 4	2° 30' 00" E	38° 30' 00" N

Las coordenadas están referidas al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 21 de octubre de 1982.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 7271

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el escrito remitido en 1 de diciembre de 1982 por la empresa Sociedad Agraria de Transformación «Fortuna» número 1.668, domiciliada en Fortuna (Murcia), calle Ortega y Gasset, s/n., al que se acompaña certificación de la reunión habida en 30 de noviembre de 1982, entre la empresa citada y sus trabajadores, en la que se constata el acuerdo habido entre las partes de adherirse al Convenio en vigor de la empresa «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia», registrado en esta Dirección Provincial en 30 de julio del año en curso y publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de 26 de agosto del mismo año, con vigencia desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 y 87.1 en concordancia con los artículos 82 y siguientes de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Regis-

tro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, del acuerdo de adhesión al vigente Convenio Colectivo para la empresa «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia», de fecha 30 de noviembre de 1982 por las representaciones de la empresa y de los trabajadores de la Sociedad Agraria de Transformación «Fortuna» número 1.668, de Fortuna (Murcia), con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir el escrito de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 3 de diciembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Acta de la reunión celebrada entre la representación patronal de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna», de Fortuna (Murcia) y los trabajadores de la misma.

ASISTENTES:

Por la empresa:

Presidente: Don Luis E. González Vidal.

Tesorero: Don Daniel Sánchez Manchado.

Interventor: Don Juan Lozano Mirallas.

Gerente: Don Buenaventura Buendía Quirant.

Por los trabajadores:

Delegado: Don Fulgencio Carrillo Martínez.

Auxiliar Admón.: Don Antonio Pérez Gracia.

Asesor L.: Don Juan Morales González.

En Fortuna a 30 de noviembre de 1982, reunidas las partes reseñadas en la presente acta, representación patronal y representantes de los trabajadores de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna», de Fortuna (Murcia), y con el único fin de llevar a cabo la negociación del Convenio que les afecta, acuerdan tras algunas propuestas lo siguiente:

1) Adherirse al Convenio en vigor de la empresa «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia», el cual fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con el número 16, en fecha 26 de agosto de 1982.

2) Formar parte de las futuras negociaciones que del citado Convenio se lleven a efecto.

Sin otro asunto que tratar quedan conformes ambas partes.

Los trabajadores.—La empresa.

Número 6405

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas ha sido otorgado con fecha 7 de los corrientes, el siguiente permiso de exploración:

Número: 21.521 de la provincia de Murcia.

Nombre: Yecia.

Mineral: Carbón-Recurso de la Sección D).

Cuadrículas: 2.160.

Meridianos: 1° 7' W. y 1° 31' W.

Paralelos: 38° 35' N. y 38° 45' N.

Las coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Condiciones especiales: Otorgamiento sujeto a la prioridad de la Inscripción de Reserva del Estado número 49 Zona Sureste (para lignitos). («B. O. E.» 27-9-76) en el terreno afectado por ésta.

Murcia, 19 de octubre de 1982. El director provincial de Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

* Número 7256

JUZGADOS:

PRIMERA INSTANCIA

DE YECLA

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 33 de 1981, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ezequiel Moreno Martínez, representado por el procurador don Antonio García Ortega, contra Andrés Jiménez Hernández y su esposa Severa González García, vecinos de Jumilla, y contra Juan Jiménez Hernández y su esposa Dolores Girón García, vecinos de Jumilla, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, precio pactado para la constitución de la hipoteca, en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, las siguientes fincas:

«Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la calle General Moscardó número 10, de Jumilla, ocupa una superficie de 73 m² y 55 dm², y linda: frente, considerando éste el del edificio, con la calle del General Moscardó y con el local comercial número uno; derecha entrando con dicho local y calle de los Pasos; izquierda y espalda, de Andrés y Juan Jiménez Hernández, y por encima, con el piso vivienda número tres. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.246, libro 542, folio 79, finca 8.656, inscripción 2.ª, sección 1.ª.

2.—Un local comercial situado en la planta baja del edificio situado en la calle General Moscardó

sin número, en Jumilla, que ocupa una superficie de 48 m² y 70 m², y linda: frente, considerando éste el del edificio, calle del General Moscardó y patio de luces; derecha entrando, patio de luces, escalera de acceso al piso número 2 y finca de Andrés y Juan Jiménez Hernández y Sebastián García Bernal; izquierda, de José Tomás Fernández; espalda, patio de luces y finca de Andrés y de Juan Jiménez, y por encima, con el piso vivienda número dos. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.255, libro 546, folio 233, finca 8.943, inscripción 2.ª, sección 1.ª»

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 28 de enero de 1983, y hora de las 11, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 250.000 pesetas, que es la pactada para la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en ella deberán los solicitadores, excepto el acreedor, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a 25 de noviembre de 1982.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

* Número 7143

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 632-82 a instancia de don Gregorio Sánchez Aparicio, representado por el procurador don Eladio Sánchez Montoro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de La Unión, con relación a las trece fincas siguientes:

A) Una casa de planta baja, tejada, situada en la ciudad de La Unión, señalada con el número treinta y dos moderno, de la calle Mayor, compuesta de varias habitaciones, patio y una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, o sea Oeste, y por la espalda, o sea Sur, con terrenos proindivisos de los herederos de los señores Martínez de la Peña; Este o izquierda, casa que se pasa a describir a continuación, y al Norte o frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de La Unión, al folio 250 del libro 182, tomo 331 de la Sección 3.ª, finca 2.780 triplicado, inscripción 13.

B) Otra casa de planta baja, tejada, señalada con el número treinta y cuatro de la misma calle Mayor, compuesta de varias habitaciones, patio y una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, lindando: por la derecha entrando, o sea Oeste, con la casa anterior descrita bajo la letra A); Este o izquierda, otra casa de don José Jorquera Vera; Norte o frente, calle de su situación, y al Sur o espalda, con terreno de los herederos de los señores Martínez de la Peña, hoy calle de San Vicente. Inscrita en el mismo Registro al libro 153, folio 79, tomo 272 de la Sección 3.ª, finca 2.779, inscripción 13.

C) Otra casa de planta baja, situada en la ciudad de La Unión, señalada con el número cuarenta y seis de la calle de Méndez Núñez, compuesta de varias habita-

ciones, patio, parte de pozo y una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Oeste o frente, calle de su situación; Este o espalda, más que se han de describir de la calle La Molineta; Norte o izquierda, entrando, la casa que sigue y se describe bajo la letra D) y al Sur o derecha, otras de herederos de don Bartolomé Conesa Sáez. Inscrita al folio 33 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.543, inscripción 5.ª.

D) Otra casa señalada con el número cuarenta y ocho de la misma calle de Méndez Núñez, de planta baja, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Oeste o frente, calle de su situación; Este o espalda, más que se han de describir de la calle de La Molineta; Norte o izquierda entrando, casa que sigue, señalada con el número cincuenta de policía, en la misma calle, y al Sur o derecha, casa de la misma calle, descrita bajo la letra C). Inscrita al folio 35 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 9.544, inscripción 5.ª.

E) Otra casa de planta baja, señalada con el número cincuenta de la calle de Méndez Núñez, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, lindante: al Oeste, calle de su situación; Este o espalda, casas que se han de describir de la calle de La Molineta; Norte o izquierda entrando, casa que sigue relacionada bajo la letra F), y al Sur o derecha, casa anterior número 48 de la misma calle. Inscrita al folio 39 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.545, inscripción 5.ª.

F) Otra casa de planta baja, señalada con el número cincuenta y dos de la misma calle de Méndez Núñez, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, lindando: al Oeste o frente, calle de su situación; Este o espalda, casas que se han de describir de la calle de La Molineta; Norte o izquierda entrando, casa que sigue, señalada con el número 3 de la calle de Las Doncellas, y al Sur o derecha, casa anterior, descrita bajo la letra E). Inscrita al folio 43 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.546, inscripción 5.ª.

G) Otra casa de planta baja, situada en la misma población, marcada con el número tres de la calle de Las Doncellas, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte o frente, calle de su situación; al Sur o espalda, casa número 52 de la calle de Méndez Núñez; Oeste o derecha entrando, calle de Méndez Núñez, y al Este o izquierda, casa que sigue, descrita bajo la letra H). Inscrita al folio 47 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.547, inscripción 5.ª.

H) Otra casa de planta baja, en la misma población, marcada con el número uno de la misma calle de Las Doncellas, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, casa número 23 de la calle de La Molineta; Oeste o derecha entrando, la casa anterior, número tres de la calle de las Doncellas, y al Este o izquierda, calle de La Molineta. Inscrita al folio 102 del libro 144, tomo 253 de la Sección 3.ª, finca 7.641, inscripción 6.ª.

I) Otra casa de planta baja, situada en la misma ciudad, señalada con el número veintitrés de la calle de La Molineta, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de cuarenta metros cuadrados, lindante: al Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, casa número 46 de la calle de Méndez Núñez que se describe bajo la letra C); Norte o derecha entrando, la casa que sigue, señalada con el número 25 de la misma calle, y al Sur o izquierda, otra de los herederos de don Bernabé Conesa. Inscrita al folio 51 del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.548.

J) Otra casa de planta baja, en la misma población, señalada con el número veinticinco de la misma calle de La Molineta, compuesta de varias habitaciones, patio, parte de pozo y una superficie de cuarenta metros cuadrados, lindando: al Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, la casa número 46 de la calle de Méndez Núñez, descrita bajo la letra C); Norte o derecha entrando, casa que sigue, número 27 de la misma

calle, y al Sur o izquierda, la casa anterior, relacionada bajo la letra I). Inscrita al folio 55 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.549, inscripción 5.ª.

K) Otra casa de planta baja señalada con el número veintisiete de la calle de La Molineta, en la misma población, compuesta de varias habitaciones, patio y parte de pozo y una superficie de cuarenta metros cuadrados, lindante: al Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, casa descrita bajo la letra E), núm. 50 de la calle de Méndez Núñez; Norte o derecha entrando, la casa número 29 de la misma calle de La Molineta, y al Sur o izquierda, la casa anterior, número 25 de la misma calle. Inscrita al folio 59 vuelto del libro 168, tomo 299 de la Sección 3.ª, finca 8.550, inscripción 5.ª.

L) Otra casa de planta baja señalada con el número veintinueve de la calle de La Molineta, en la misma población, compuesta de varias habitaciones, patio y parte de pozo, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, lindante: al Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda y Norte o derecha entrando, casas señaladas con los números 52 de la calle de Méndez Núñez y 1 de la calle de Las Doncellas, respectivamente, y al Sur o izquierda, la casa anterior, número 27 de la calle de La Molineta. Inscrita al folio 106 vuelto, libro 144, tomo 253 de la Sección 3.ª, finca 5.755 duplicado, inscripción 8.ª.

M) Y por último, otra casa ocupando un lote de terreno que mide veintiuna varas de Este a Oeste y ocho de Norte a Sur, equivalentes a ciento diecisiete metros treinta y ocho decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados, casa de planta baja, tejada, comprensiva de varias habitaciones, patio y pozo, marcada con el número dieciséis de la calle del Duque, de esta ciudad de La Unión, lindando: al Oeste o frente, calle del Duque (también llamada calle de Antonio Valdivia); al Este o espalda, casa de don Antonio Cánovas; al Sur o derecha entrando, casa de doña Javiera Perpén, y al Norte o izquierda, casa de herederos de José Martínez. Se halla inscrita al folio 116 del libro 130, tomo 221 de la Sección 3.ª, finca 2.624 triplicado.

Segundo.—Mi representado carece de título inscribible, porque

ha adquirido el dominio sobre las trece fincas descritas en el hecho anterior, por la prescripción adquisitiva extraordinaria que para los inmuebles establece el artículo 1.959 del Código Civil, consistente en la posesión ininterrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe y sin distinción entre presentes y ausentes. Modo de adquirir el dominio, reconocido también en el último párrafo del artículo 609 del Código Civil.

Las circunstancias por las que mi representado viene poseyendo desde enero de 1952 las trece fincas a que se refiere este escrito promoviendo expediente de dominio, y las causas justificativas del inicio de esta posesión ininterrumpida durante más de treinta años, son las siguientes:

A) Las trece fincas a que se contrae el expediente fueron adjudicadas por terceras partes indivisas a los tíos del compareciente, don Mariano, doña María y don Manuel Sánchez Martínez, como herederos de su hermana de vínculo sencillo doña Rosa Cándida Sánchez Arnau, en la partición de bienes por fallecimiento de dicha señora otorgada en escritura de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, ante el notario que fue de La Unión don Mariano Castaño Mendoza, señalada con el número 156 de su protocolo, que a efectos probatorios citamos y acompañamos bajo el número uno de documentos, copia autorizada de dicha escritura particional. Las fincas señaladas bajo las letras A) a la E) fueron adjudicadas para pago de deudas y las restantes en pago de haber hereditario, estableciéndose la sustitución sucesiva de los herederos que fallecieran sin sucesión, a favor del último que sobreviviera, circunstancia que se dio en don Mariano Sánchez Martínez, fallecido el 13 de enero de 1976 (documento número dos), por cuanto sus hermanos y coherederos don Manuel y doña María fallecieron, ambos solteros: don Manuel el 8 de diciembre de 1938 en Barcelona, y doña María el 28 de diciembre de 1960 en La Unión, de donde era vecina, acompañándose a estos efectos de prueba, sendas certificaciones de defunción.

Y por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la ins-

cripción que se solicita, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretendida inscripción formulada.

Dado en Cartagena a 2 de noviembre de 1982.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 7234

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 102 de 1981, seguido a instancias del procurador señor Verdú Díaz, en nombre de la mercantil «Vila, Vagues y Pelfort, S. A.», contra don Martín Martínez Rodríguez y su esposa doña Isabel Azorín Navarro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado se notifique por medio de edicto a los acreedores posteriores a la hipoteca que se ejecuta, que figuran en la certificación del Registro cuyo domicilio se desconoce y que son:

Don Abundio Guinea Nájera y doña Clara Saboya Bonete; don Vicente García Torres y doña María Isabel Peralta Berenguer; don Manuel Lledó Cremades; don Pedro Esteva García; Industrias Masanet, S. A.; Ríos Molina, S. L., y Navarro Químicos, S. A., la existencia de este procedimiento, para que si les interesa puedan intervenir en la subasta señalada para el día 28 de enero próximo y hora de las 12, o pagar si les conviniera, principal, intereses y costas de la hipoteca que se ejecuta, haciéndolo antes de que sea firme el remate.

Dado en Yecla a 23 de noviembre de 1982.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

* Número 7362

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 210/81-B a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra don Vicente Meseguer Bernal y otro sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 12 de enero próximo, a las 12 de la mañana, en tres lotes.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin estar suplidos los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes deseen tomar parte en la subasta y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º

Una casa, con un trozo de huerto en término de Murcia, partido de Guadalupe, de 270 m.² según el título, aunque ahora tiene mayor superficie, que linda frente o Norte, calle sin nombre;

derecha, casa de don Antonio Guerrero; izquierda, huerto de Blas Martínez y otros, y espaldada, brazal regador de don Antonio Guerrero. Inscrita a su favor la mitad indivisa al libro 93, sección 8.ª, folio número 77, finca 7.571. Tasada pericialmente en 202.500 pesetas.

Lote 2.º

Un local de planta baja con sótano anexo, bloque izquierda, del edificio número 8 de la Avda. de José Antonio de Murcia, edificio Torre de Murcia, con una superficie según Registro de 11,87 m.² el bajo, y el sótano 130,87 m.², que linda, derecha local comercial número 4 de la misma planta y con los sótanos de los locales 4 y 6 y escalera número 4 del inmueble; izquierda, local número 2 y por el sótano con los locales 2, 9 y 8 y con escalera número 5; espaldada, con escalera número 5 y sus anexos y por el sótano con el local comercial número 10, y frente, calle de Frutos Baeza. Corresponde al demandado la mitad indivisa y está inscrito en la sección 2.ª, folio 55, finca 1.361 de Murcia. Tasado pericialmente en 1.091.250 pesetas.

Lote 3.ª

Dos pisos unidos entre sí, en la planta 8.ª del edificio de la plaza del Generalísimo de Murcia, marcado con el número 5 de policía, teniendo una superficie de 146 m.² y 30 dm.² uno, y el otro de 129 m.² y 39 dm., inscritos, respectivamente, al libro 20, sección 2.ª, folio 162, finca 1.365, y el otro al libro 20, sección 2.ª, folio 165, finca 1.336. Tasados ambos conjuntamente en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 15 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, Antonio Anaya Gómez. El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 7349

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular de este Juzgado de Distrito número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición al que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 13 de diciembre de 1982, el Sr. D. Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas con el número 185 de 1982, a instancia de doña Pilar Guell Martos, don Alfonso Guell Martos y don Juan Guell Martos, mayores de edad, casados, sin profesión especial la primera y licenciado en Derecho y economista los restantes, todos domiciliados en Madrid, representados ambos por el procurador don Angel Luis García Ruiz y dirigido por el letrado don Antonio García Ruiz, contra don Félix Cabezas Baños, don Diego Fontes Alemán y posibles y desconocidos herederos de ambos, quienes han permanecido en situación de rebeldía procesal, sobre extinción de contratos de arrendamiento.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de doña Pilar, don Alfonso y don Juan Guell Martos, contra don Félix Cabezas Baños, don Diego Fontes Alemán y los posibles desconocidos herederos de los mismos, debo declarar y declarar:

1.º Extinguido el arrendamiento constituido sobre parte destinada a fonda de la casa números siete y ocho de la plaza de Martínez Tornel, de Murcia, por don Francisco de Zabalburu y Basabe, en favor de don Félix Cabezas Baños, por tiempo de nueve años contados desde el primero de julio de 1890 y por precio de cinco mil pesetas anuales, según escritura

otorgada en Murcia el 2 de octubre de 1889 ante el notario don Pedro Manresa Calatayud, y en consecuencia la cancelación de la inscripción de dicho arrendamiento en el Registro de la Propiedad de Murcia, que es la tercera de la finca número 27.028 extendida al folio 70 vuelto del tomo 545 de la capital, extendida el 2 de noviembre de 1889.

2.º Extinguido el arrendamiento constituido sobre parte destinada a fonda de la casa número siete y ocho de la plaza de Martínez Tornel de Murcia, por doña Carmen de Zabalburu y Mazarrado en favor de don Diego Fontes Alemán, por tiempo de seis años a contar desde el día primero de julio de 1911, y por precio de diez mil pesetas anuales, según escritura otorgada en Murcia el 27 de julio de 1909 ante el notario don José Soriano y Cano, y en su consecuencia la cancelación de la inscripción de dicho arrendamiento en el Registro de la Propiedad de Murcia, que es la novena de la finca número 27.028, extendida al folio 135 del tomo 749 de la capital, extendida el 23 de octubre de 1909, y asimismo debo condenar y condeno a dicho demandado a estar y pasar por las antedichas declaraciones con todas sus consecuencias legales y a consentir la declaración de extinción de los arrendamientos en cuestión y la cancelación de la inscripciones registrales que en su día causaron dichos arrendamientos, todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados en el presente juicio.

Una vez firme esta sentencia, expídanse los mandamientos interesados para la cancelación que se acuerda. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados, le será notificada en la forma prevista por la Ley para estos casos, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas.—Rubricado».

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Murcia a 13 de diciembre de 1982.—El juez, Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

IV. Administración Local

* Número 7373

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente número 5 de suplementos de crédito en el Presupuesto Ordinario, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Aguilas, 14 de diciembre 1982.
El alcalde.

* Número 7379

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado de forma inicial por este Ayuntamiento el expediente número 4 de suplementos de crédito en el Presupuesto de Inversiones, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contarán a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 14 de diciembre 1982.
El alcalde.

* Número 7404

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente, en su sesión celebrada el día 14 de los corrientes, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1981, de conformidad con lo que determina el apartado 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha Cuenta General se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que durante dicho

plazo, y ocho días más, pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra la misma los reparos y observaciones, por escrito, que se consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de diciembre de 1982.
El alcalde.

* Número 7326

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que con fecha 9 de los corrientes, la Corporación aprobó expediente de transferencias de créditos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, por lo que se expone al público, en plazo de quince días, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 10 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7356

CIEZA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1981, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En Cieza a 15 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7213

MULA

EDICTO

La Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, ha aprobado provisionalmente la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer, en propiedad, una plaza de sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla funcional.

ADMITIDOS

- 1.—Andreu Ponce, Santiago
- 2.—Fernández Huertas, Francisco.
- 3.—García del Toro, Justo
- 4.—Huertas Martínez, Pedro
- 5.—López Blaya, Juan Pedro
- 6.—López Imbernón, Luis
- 7.—Ruiz Fernández, Antonio

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1980. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la lista de admitidos quedará automáticamente elevada a definitiva.

Mula, 29 de noviembre de 1982.
El alcalde, Antonio Hernández Cava.

* Número 7405

LORCA

EDICTO

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 14 de los corrientes, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1981, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha Cuenta General se expone al público por quince días hábiles, para que durante dicho plazo, y ocho días más, pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra la misma las alegaciones y reclamaciones, por escrito, que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de diciembre de 1982.
El alcalde.

* Número 7357

C I E Z A**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la calle transversal a la de Hermanos Templado, en esta ciudad, promovido por don Joaquín Santos Villa y redactado por el arquitecto don José Morcillo Martínez, por medio del presente se anuncia la exposición pública de dicho proyecto y del expediente de su razón, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que durante dicho plazo, puedan ser examinados en la Secretaría General y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que procedan.

Cieza a 15 de diciembre de 1982.
El alcalde.

* Número 7355

M U R C I A**E D I C T O**

Verificado el día 9 de noviembre de 1982 el acto de apertura de los pliegos de «Referencias» presentados al concurso-subasta convocado para la contratación de las obras relativas a «Construcción de un jardín en San Esteban (Murcia)», la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, a la vista de los informes emitidos, por acuerdo de fecha 14 de diciembre ha resuelto admitir a la segunda fase de la licitación a las siguientes empresas:

- 1.º Prohosa.
- 2.º Bernal Pareja, S. A.
- 3.º Cubiertas y Mzov., S. A.
- 4.º Dragados y Construcciones.
- 5.º Agroman, S. A.
- 6.º Garre y Ros, S. A.

Igualmente acordó excluir de la segunda fase de la licitación a las siguientes empresas:

- 1.º D. Antonio Alcaraz Hernández.
- 2.º CYASA.

Por dicha Comisión se acordó se convoque a los licitadores admitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al acto de apertura de los pliegos relativos a la «Oferta económica», que tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento a las doce horas del día 20 de diciembre, quedando citados, en su consecuencia, por medio del presente anuncio, los licitadores admitidos para el citado acto.

Murcia, 15 de diciembre de 1982.—El alcalde P. D.

* Número 7380

T O T A N A**E D I C T O**

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de las siguientes obras:

«Entronque a la red de agua potable en varias calles».

«Construcción de una piscina infantil en el Polideportivo Municipal».

«Obras complementarias en el Polideportivo Municipal».

«Construcción de una cantina-bar en el Polideportivo Municipal».

Se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de cuatro días en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 119 en relación con el 113 del Real-Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Totana, 4 de diciembre de 1982.
El alcalde.

* Número 7374

FUENTE ALAMO DE MURCIA**E D I C T O**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobados los siguientes padrones de exacciones municipales: Desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público;

entrada de vehículos a través de las aceras; elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc.; portadas, escaparates y vitrinas; servicio de alcantarillado; cotos de caza; impuesto municipal sobre la publicidad; inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y tributo con fin no fiscal sobre el no uso de alcantarillado; quedan expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se anuncia el cobro en período voluntario de las referidas exacciones desde el día 15 del actual hasta el día 31 de enero de 1983.

Fuente Alamo de Murcia, 11 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7139

M U R C I A**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Cooperativa de Estudios y Proyectos Azarbe, S. R. L., con domicilio en Plaza de Camachos, 13, de Murcia, depositada en su día por dicha Cooperativa para responder de la confección del estudio titulado «La singularidad del municipio de Murcia», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibido definitivamente el mismo, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de quince días, por particulares y entidades, puedan presentarle cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 1 de diciembre de 1982.
El alcalde, P.D.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA